



PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA SORIANO RAMÍREZ
DEMANDADO: MARLON VARÓN ALDANA
RADICADO: 2016-0055900

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memoria para resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

El Juzgado se abstiene de darle trámite al escrito presentado el 8 de marzo del año en curso, toda vez que la señora SANDRA PATRICIA SORIANO RAMÍREZ, carece del derecho de postulación. Toda petición deberá elevarla a través de apoderado.

Revisada la plataforma de depósitos judiciales se evidencia que, aparentemente, no se le están realizando los descuentos de manera mensual al demandado; por lo tanto, **ofíciase** a la Policía Nacional para que se sirva indicar qué descuentos ha realizado y consignado en razón a este proceso, por concepto de la cuota alimentaria mensual y extraordinaria de julio y diciembre, señalada en sentencia del 3 de agosto de 2017 a favor del niño JUAN CAMILO VARON SORIANO, la cual le fue comunicada mediante oficio 1917 del 4 de agosto de 2017. Adviértasele que en caso que no se le esté realizando el descuento, deberá indicar la razón de ello. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 012 del 28 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria